ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN No.

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro: **8017**
Fecha Rad: 19/10/2026 10:43:1
Tipo Doc.: RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-008-2026

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

Facultada para contratar mediante el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de Barbosa a través de la Secretaría de Educación y Cultura, requiere suscribir el contrato cuyo objeto es *" PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA".*

B) Que en razón a lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa por medio de la plataforma SECOPII.

C) Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

D) Que mediante Resolución No. 6492 del 30 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

E) Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/L ($138.439.070)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 1536 del 18 de septiembre de 2026.

F) Que se realizó la publicación del proyecto de pliego en la plataforma SECOPII desde el día 22 de septiembre de 2026, además de los estudios previos y el cronograma del proceso; se dio orden de apertura el día 30 de septiembre de 2026, término durante el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas en la plataforma SECOPII, se realizó la publicación del Pliego Definitivo.

G) Que la recepción de propuestas se encontraba planteada para el día 08 de octubre de 2026 hasta las 8:00 AM por medio de la plataforma SECOPII, y se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	RUTAS VERDE Y BLANCO	811010525-1
2	UT OG – MUNICIPIO DE BARBOSA	N/A

H) Que la Administración evaluó las propuestas presentadas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del Comité Evaluador, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. Consolidados los criterios de evaluación de las propuestas en cumplimiento de todos los requisitos y las subsanaciones presentadas, fueron habilitados los siguientes oferentes:

N°	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	RUTAS VERDE Y BLANCO	HABILITADO
2	UT OG – MUNICIPIO DE BARBOSA	**NO HABILITADO**

I) Que el día 19 de octubre de 2026 a través de la plataforma SECOP II en la hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la apertura de sobre económico teniendo en cuenta que solo uno de los proponentes estaba habilitado, por lo que no hay lugar a la subasta inversa.

J) Que una vez se realizó la apertura del sobre de la propuesta económica, se verifica que el único oferente habilitado RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S, cumple con los requisitos y tiene una oferta por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/L ($138.439.070) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.



M) Que conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025 expedidos por el Alcalde Municipal, corresponde a la Secretaria de Educación y Cultura la adjudicación del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SA-SI-008-2026, cuyo objeto es *" PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.".*

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Barbosa – Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SA-SI-008-2026**, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.",* al proponente RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. identificado con Nit.

811010525-1, representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO, identificado con la C.C. No. 71.905.162, por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/L ($138.439.070) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato; y un plazo estimado de TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026, discriminado así: A. ONCE (11) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026, para 23 rutas, contenidas en la ficha técnica. B. VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026, para las rutas de la IER Yarumito contenidas en la ficha técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Barbosa - Antioquia a los 19 días del mes de octubre de 2026.

19 OCT 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL MILENA MORALES SIERRA
Secretaria de Educación y Cultura
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró: Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista	V/bo María Adelaida Sierra R	19-10-2026
Revisó:	Nestor Raul Arango Ospina Secretario Jurídico		19-10-2026
Aprobó:	Mabel Milena Morales Sierra Secretaria de Educación y Cultura		19-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			